

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de corregir auto anterior y poner en conocimiento Resolución aportada por Colpensiones. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N°208

RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2021-00297-00
EJECUTANTE:	JAIME PLUTARCO CORTES CASTILLO C.C. 1.817.250
EJECUTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que mediante Auto de Sustanciacion No.197 del 7 de marzo de 2022 publicado por estado No.35 del 14 de marzo del corriente, por error involuntario se mencionaron las partes que no corresponden a la presente radicación, por lo que se hace necesario Aclarar el mencionado auto en el sentido de que las partes correctas del proceso con **Radicacion No.7600131050032021000297** son:

Demandante: JAIME PLUTARCO CORTES CASTILLO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el Auto No.197 del 7 de marzo de 2022 publicado por estado No.35 del 14/03/2022, en cuanto a que la información correcta de las partes del proceso con Radicación No.7600131050032021000297 es: **Demandante: JAIME PLUTARCO CORTES CASTILLO. Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.**

SEGUNDO: ESTESES a lo dispuesto en los Artículos **PRIMERO y SEGUNDO** del Auto 197 del 7 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY
22-03-2022 EN EL ESTADO No. 39

SECRETARIA